Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1293

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 09 DIC 2015.

VISTO: El Expediente Letra TCP DA Nº 4/2015, caratulado: "S/SERVICIO DE ENERGIA AÑO 2015", del registro de este Tribunal de Cuentas; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período noviembre de 2015, según Factura B Nº 0004-00519937 de fecha 02/12/2015, obrante a fojas 62 del expediente del visto.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE CON 71/100 ($ 10.509,71).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el Decreto Provincial Nº 674/11.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio básico de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período noviembre de 2015, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE CON 71/100 ($ 10.509,71), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0004-00519937, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE CON 71/100 ($ 10.509,71), a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.100. del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 640 /2015.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia